

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2022-0152, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE KIT DE HEMODIÁLISIS, DEL PROCESO DE REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0004.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de PROMESE/CAL, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día miércoles catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General y Presidente del Comité; Licda. Georgina Victoriano Moreno, Directora Administrativa Financiera; el Lic. Paul José Maldonado Bueno, Director Jurídico y Asesor Legal y el Lic. Sergio Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Que al momento de la deliberación de la presente acta la Licda. María de Los Ángeles Rodríguez, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, se encontraban de vacaciones las cuales fueron aprobadas por la Dirección de Recursos Humanos, motivos por los cuales no figurará en la presente acta.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

 Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del procedimiento de excepción de proveedor exclusivo, para la Adquisición de Kit de Hemodiálisis, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0004, de los siguientes ítems:

No	Codigo	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad
1	10405	Kit de hemodialisis Adulto para maquina Bionuclear	Unidad	104,896
2	10406	Kit de hemodialisis Pediatrico para maquina Bionuclear	Unidad	2,992
3	9114	Kit de hemodialisis Adulto para maquina B-Braun	Unidad	43,956
4	19144	Kit de hemodialisis Pediatrico para maquina B-Braun	Unidad	902
5	9632	Kit de hemodialisis Adulto para maquina Fresenius S	Unidad	16,269
6	9632	Kit de hemodialisis Adulto para maquina Fresenius P	Unidad	16,390
7	10222	Kit de hemodialisis Adulto para maquina Vermeil	Unidad	37,675
8	10822	Kit de hemodialisis Adulto para maquina Farmaplus	Unidad	9,097
9	10823	Kit de hemodialisis Pediatrico para maquina Farmaplus	Unidad	605
10	10196	Kit de hemodialisis Adulto para maquina Toray	Unidad	2,981

ON

R

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,** informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del 2006, y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimientos administrativos.

VISTA: La Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTA: La comunicación de la entidad **B BRAUN**, contentiva de acuerdo de exclusividad, en la cual indica que la entidad **CLINIMED**, **S.R.L.**, es su representante exclusivo.

VISTA: La comunicación de la entidad TORAY MEDICAL CO., de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en donde indican que autorizan a la entidad HIDROMED, S.R.L., a distribuidor de manera exclusivo, los siguiente: Máquina de diálisis para un solo paciente Toray; Repuestos para la máquina de diálisis para un solo paciente Toray.

Of

S

VISTA: La comunicación instrumentada por la entidad FRESENIUS MEDICAL CARE DOMINICANA, S.R.L., de fecha siete (07) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en donde establecen que suministran a la empresa PRODUCTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS S.A., (PROMEDICA) los productos de Hemodiálisis, de los siguientes: Maquinas de Hemodiálisis 4008S Classic; Filtros de Hemodiálisis; Líneas Arteria-Venosas; Fistulas AV; Concentrados; Productos de Desinfección para diálisis.

VISTA: La comunicación instrumentada por la entidad FRESENIUS MEDICAL CARE DOMINICANA, S.R.L., de fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en donde establecen que suministran a la empresa SUPLIMED, S.R.L., los productos de Hemodiálisis, de los siguientes: Maquinas de Hemodiálisis 4008S Classic; Filtros de Hemodiálisis; Líneas Arteria-Venosas; Fistulas AV; Concentrados; Productos de Desinfección para diálisis.

VISTA: La carta de exclusividad de fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por VERMEIL INVESTMENTS S.R.L., en donde hace constar que dicha empresa es la distribuidora exclusiva de los Kits Vermeil para Hemodiálisis de las máquinas y equipos de Hemodiálisis.

VISTA: La comunicación de Distribución, de fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por la entidad FARMA PLUS, S.R.L., en donde hace constar que estos son los distribuidores exclusivos para la República Dominicana de los Kits de Hemodiálisis Farmaplus, de las marcas Bellco y Nikkiso.

VISTA: La comunicación instrumentada por la entidad **BIO-NUCLEAR**, S.A., de fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en donde hacen constar que son los distribuidores exclusivos en la República Dominicana, de los Kits de Hemodiálisis Bio-nuclear Adulto y Kits de Hemodiálisis Bio-nuclear Pediátricos, de los equipos Nikkiso.

VISTO: El oficio Núm. P/D-049-2022, de fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), donde el Director de Planificación y Desarrollo de PROMESE/CAL, Lic. Mauricio Sánchez, solicita la compra de Kits de Hemodiálisis, al Director general de PROMESE/CAL.

VISTO: El oficio Núm. DGPC/231/2022, de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Director General de PROMESE/CAL, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, dirigido al Viceministerio de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto (DIGEPRES), en donde se solita los recursos financieros para la adquisición de los Kits de Hemodiálisis.

VISTO: El Oficio Núm. DGP-SAL-2022-00101, de fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el señor José Rijo Presbot, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, dirigida al Director General de PROMESE/CAL, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, en donde certifica que PROMESE/CAL del monto total solicitado correspondiente a la suma de RD\$531,060,750.00, para la compra de Kits de Hemodiálisis, dispone de RD\$241,391,250.00, en el Presupuesto General del Estado año 2022 y el monto restante será contemplado para el Presupuesto General del Estado del 2023.

X

Low

VISTO: El oficio Núm. DGPC/502/2022, de fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Director General de PROMESE/CAL, donde le autoriza al Encargado de Compras y Contrataciones de la institución, la adquisición de los Kits de Hemodiálisis.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2022-0186, de fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Lic. Nelson Alcides Minyety Sánchez, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de Kits de Hemodiálisis, por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$531,060,750.00).

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/234/2022, suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Gabinete de Salud, recibida en fecha cuatro (4) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), donde solicita una dispensa para que realizar el proceso de compra de los kits de hemodiálisis para el período de agosto/2022-abril/2023, por haber recibido la asignación presupuestaria.

VISTA: La Certificación del Doctor Santiago Hazim, en calidad de Director Ejecutivo del Seguro Nacional de Salud (SENASA) y Secretario y Miembro del Gabinete de Salud, de fecha primero (01) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en donde entre otras cosas aprueba la adquisición de los Kits de Hemodiálisis.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2022-0518, de fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, con atención al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de excepción bajo proveedor exclusivo, para la compra de Kits de Hemodiálisis.

VISTA: El acta número 2022-0141, de fecha quince (15) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, la adquisición de Kit de Hemodiálisis, aprobó el Pliego de Condiciones y designó los peritos actuantes.

VISTA: La convocatoria para el proceso de Procedimiento de Excepción de Bienes con Exclusividad REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0004, para la adquisición de Kit de Hemodiálisis.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del Procedimiento de Excepción de Proveedor Exclusivo, REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0004, para la adquisición de Kit de Hemodiálisis.

VISTO: El Cronograma de Actividades del Procedimiento de Excepción de Proveedor Exclusivo, REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0004, para la adquisición de Kit de Hemodiálisis.

VISTO: Los informes legales preliminares de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Licdo. José A. De León V., abogado de la Dirección Jurídica de PROMESE/CAL, mediante el cual hace constar los resultados de las homologaciones realizadas a los

X

Mo

documentos jurídicos presentados por las empresas VERMEIL INVESTMENTS S.R.L., HIDROMED S.R.L., CLINIMED S.R.L., FARMA PLUS S.R.L., BIO-NUCLEAR S.A., SUPLIMED S.R.L., y PRODUCTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS S.A.

VISTO: El informe preliminar de la evaluación financiera de fecha cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Licdo. Félix Espíritu Garcia, perito externo, mediante el cual hace constar los resultados de las homologaciones realizadas a la documentación financiera presentados por las empresas VERMEIL INVESTMENTS S.R.L., HIDROMED S.R.L., CLINIMED S.R.L., FARMA PLUS S.R.L., BIO-NUCLEAR S.A., SUPLIMED S.R.L., y PRODUCTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS S.A.

VISTO: Los informes de las documentaciones técnicas de fecha cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), presentado por la Licda. Elena Tapia , analista farmacéutica del Departamento de Control de Calidad, perito responsable para realizar la homologación de la propuestas técnica presentada por las empresas más arriba mencionada, del proceso de Procedimiento de Excepción de Proveedor Exclusivo REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0004.

VISTO: La notificación de errores subsanables que le fueron realizadas a las entidades: VERMEIL INVESTMENTS S.R.L., CLINIMED S.R.L., BIO-NUCLEAR S.A., FARMA PLUS S.R.L., y SUPLIMED S.R.L., de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe legal definitivo de verificación de la documentación legal, de fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Licdo. José A. De León V., abogado de la Dirección Jurídica de PROMESE/CAL, mediante el cual hace constar los resultados de las homologaciones realizadas a los documentos jurídicos presentadas por las empresas participantes, del proceso de Procedimiento de Excepción de Proveedor Exclusivo REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0004.

VISTO: El informe final de la evaluación financiera de fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Licdo. Félix Espíritu Garcia, perito externo, mediante el cual hace constar los resultados de las homologaciones realizadas a la documentación financiera presentados por las empresas participantes, del proceso de Procedimiento de Excepción de Proveedor Exclusivo REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0004.

VISTO: Las notificaciones de habilitados de fecha nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), realizadas a las empresas VERMEIL INVESTMENTS S.R.L., HIDROMED S.R.L., CLINIMED S.R.L., FARMA PLUS S.R.L., BIO-NUCLEAR S.A., SUPLIMED S.R.L., y PRODUCTOS MEDICOS QUIRURGICOS S.A.

VISTA: Las cotizaciones presentadas en el "Sobre B", por las empresas VERMEIL INVESTMENTS S.R.L., HIDROMED S.R.L., CLINIMED S.R.L., FARMA PLUS S.R.L., BIO-NUCLEAR S.A., SUPLIMED S.R.L., y PRODUCTOS MEDICOS QUIRURGICOS S.A., y las garantías de seriedad de las ofertas correspondientes al uno por ciento (1%) del monto de las ofertas depositadas por los oferentes.

0%

San

Que luego de ponderar y analizar todos y cada uno de los documentos, informes, oficios y comunicaciones antes mencionadas, el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, tiene a bien indicar las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que las empresas VERMEIL INVESTMENTS S.R.L., HIDROMED S.R.L., CLINIMED S.R.L., FARMA PLUS S.R.L., BIO-NUCLEAR S.A., SUPLIMED S.R.L., y PRODUCTOS MEDICOS QUIRURGICOS S.A., resultaron conformes en las evaluaciones de las ofertas legales, financieras y técnicas realizadas por los peritos designados al efecto, por lo que se procedió a leer las ofertas económica depositadas mediante los "Sobre B", en cada ítems o renglón habilitados en participar.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de trasparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que según el criterio de adjudicación establecido en el presente proceso, se estableció que los oferentes que cumplan con la parte técnica requerida y presenten el menor precio ofertado por cada renglón, serán los adjudicados en cada ítems y es por todo lo antes expuesto, que se procede adjudicar a las entidades VERMEIL INVESTMENTS S.R.L., HIDROMED S.R.L., CLINIMED S.R.L., FARMA PLUS S.R.L., BIO-NUCLEAR S.A., SUPLIMED S.R.L., y PRODUCTOS MEDICOS QUIRURGICOS S.A.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas."

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, número 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. (..)".

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana establece: "que la administración Pública está sujeta a su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, trasparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia".









Por todos los motivos antes expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunidos, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: ADJUDICAR, a la empresa BIO-NUCLEAR S.A., lo descrito a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total
10405	Kit de hemodiálisis adulto para maquina Bionuclear	104,896	RD\$2,150.00	N/A	RD\$225,526,400.00
10406	Kit de hemodiálisis pediátrico para maquina Bionuclear	2,992	RD\$2,150.00	N/A	RD\$6,432,800.00
	MONTO TOTAL:				

Para un monto total adjudicar de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS** CINCUENTAS Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$231,959,200.00).

SEGUNDO: ADJUDICAR, a la empresa CLINIMED S.R.L., lo descrito a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total
9114	Kit de hemodiálisis adulto maquina B-Braun	43,956	RD\$2,150.00	N/A	RD\$94,505,400.00
19144	Kit de hemodiálisis pediátrico para maquina B-Braun	902	RD\$2,150.00	N/A	RD\$1,939,300.00
		RD\$96,444,700.00			

Para un monto total adjudicar de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$96,444,700.00).

TERCERO: ADJUDICAR, a la empresa SUPLIMED S.R.L., lo descrito a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total
9632	Kit de hemodiálisis Adulto para maquina Fresenius S	16,269	RD\$2,150.00	N/A	RD\$34,978,350.00
		RD\$34,978,350.00			

Para un monto total adjudicar de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$34,978,350.00).









<u>CUARTO:</u> ADJUDICAR, a la empresa PRODUCTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS S.A., lo descrito a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total
9632	Kit de hemodiálisis Adulto para maquina Fresenius P	,	RD\$2,150.00	N/A	RD\$35,238,500.00
MONTO TOTAL: RD\$35,238,500.00					RD\$35,238,500.00

Para un monto total adjudicar de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$35,238,500.00).

QUINTO: ADJUDICAR, a la empresa VERMEIL INVESTMENTS S.R.L., lo descrito a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio	ITBIS	Total
			unitario		
10222	Kit hemodiálisis adulto para maquina Vermeil	37,675	RD\$2,150.00	N/A	RD\$81,001,250.00
			MONTO	TOTAL:	RD\$81,001,250.00

Para un monto total adjudicar de OCHENTA Y UN MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$81,001,250.00).

SEXTO: ADJUDICAR, a la empresa FARMA PLUS S.R.L., lo descrito a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total
10822	Kit hemodiálisis adulto para maquina Farmaplus	9,097	RD\$2,150.00	N/A	RD\$19,558,550.00
10823	Kit de hemodiálisis pediátrico para maquina Farmaplus	605	RD\$2,150.00	N/A	RD\$1,300,750.00
			MONTO	TOTAL:	RD\$20,859,300.00

Para un monto total adjudicar de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,859,300.00).

SEPTIMO: ADJUDICAR, a la empresa HIDROMED S.R.L., lo descrito a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total
10196	Kit de hemodiálisis adulto para maquina Toray	2,981	RD\$2,150.00	N/A	RD\$6,409,150.00
			MONTO	TOTAL:	RD\$6,409,150.00



A



Para un monto total adjudicar de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,409,150.00).

Para un total adjudicar para ambas empresas, en virtud del Proceso de Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0004, por la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$506,890,450.00).

OCTAVO: ORDENAR, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de excepción de proveedor exclusivo PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0004, para la Adquisición de Kit De Hemodiálisis, al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Exclusividad, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

Ing. Rafael Adolfo Pérez de León Director General, en su calidad de

Presidente del Comité.

Licda. Georgina Victoríano Moreno Directora Administrativa Financiera v Miembro. Lie. Paul José Maldonado Bueno

Director Aurídico, Asesor Legal y Miembro.

Lic. Sergio Mauricio Sanchez Gelista, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro



